

DENUNCIA

ILUSTRE TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

JUAN RODRIGO IBAÑEZ BARRIENTOS, Presidente del Club de Rodeo Chileno de Chaitén, a US. respetuosamente digo:

Que, por medio del presente escrito, vengo en **interponer denuncia** en contra del socio del Club de Rodeo Chileno de La Junta, Asociación Aysén, don **CESAR GASPAR VALLEJOS SEGUEL**, cédula nacional de identidad N° **16.430.052-8**, por los hechos y fundamentos que a continuación paso a exponer:

PRIMERO:

Que, con ocasión del rodeo efectuado los días **17 y 18 de enero del año 2026**, organizado por el Club de Rodeo Chileno de Chaitén, institución que presido, el denunciado, señor Vallejos, realizó a través de la plataforma **Facebook** una publicación de carácter público en la cual expresó textualmente lo siguiente:

“ese debe ser el jurado de chaiten o no ????? jujuuuuuuu ese jurado debe ser un corredor frustrado, y no ha corrido ni el la serie caballitos de palo,,,, que lastima que el Rodeo este asi siempre hay alguien a quien arreglar,-”

SEGUNDO:

Que, dicha publicación constituye una ofensa directa y personal en contra del jurado del rodeo antes referido, don **Alejandro Alfaro Ramírez**, a quien el denunciado califica de manera despectiva como **“corredor frustrado”**, menoscabando su honra y prestigio personal y profesional.

TERCERO:

Que, además, las expresiones vertidas por el denunciado afectan gravemente la **credibilidad, transparencia y prestigio de la actividad del rodeo en su conjunto**, al insinuar la existencia de arreglos en la jura, lo cual queda de manifiesto al señalar al final de su publicación la frase **“siempre hay alguien a quien arreglar”**, poniendo en duda la legitimidad del resultado del rodeo.

CUARTO:

Que, dichas expresiones también afectan directamente a este denunciante, quien obtuvo el primer lugar en el referido rodeo, insinuando que dicho resultado habría sido obtenido mediante un favorecimiento indebido, lo que resulta absolutamente falso y atentatorio contra mi honra y la del club organizador.

QUINTO:

Que, los hechos antes descritos constituyen una infracción a lo dispuesto en el **artículo 99º, letra b)**, del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación

del Rodeo Chileno, concurriendo además las **agravantes establecidas en los artículos 73 y 84** del mismo cuerpo normativo.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto y de conformidad a las normas reglamentarias citadas, **ruego a US. tener por interpuesta denuncia** en contra de don **Cesar Gaspar Vallejos Seguel**, acogerla a tramitación y aplicar las sanciones que en derecho y reglamento correspondan.

OTROSI DIGO:

Que, para efectos de notificación, señalo como medio idóneo el que US. estime conforme a derecho.

Atentamente.



JUAN RODRIGO IBAÑEZ BARRIENTOS

14.523.675-4

ADJUNTO PUBLICACIÓN DE FACEBOOK.

que dice el puuuuuuuuuuuuublicooooo????

a.- 0 caballo derecho... Ver más



👍 126

💬 82

➦ 2



Cesar Gaspar Vallejos Seguel · 5 h

Ese deve ser el jurado de chaiten o no ?????,jujujuuuuuu ese jurado deve ser un corredor frustrado, y no ha corrido ni el la serie caballitos de palo ,,,,,que lastima que rl Rodeo este así siempre hay alguien a quien arreglar.

Responder

